Firmado digitalmente por ZAPATA CORNEJO Alonzo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/04/2024

Autoridad Nacional del Agua

CUT: 25733-2024

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0133-2024-ANA

San Isidro, 03 de abril de 2024

VISTO:

El Memorando N° 0095-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CH que remite el Informe N° 0008-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CH de la Administración Local de Agua Chira; el Memorando N° 0409-2024-ANA-DPDRH que remite el Informe Técnico N° 0013-2024-ANA-DPDRH/SASS de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos; el Memorando N° 1392-2024-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0601-2024-ANA-OA de la Oficina de Administración que adjunta el Informe Técnico N° 00007-2024-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y el Informe Legal N° 0298-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por CADILLO VILLAFRANCA Aurea Hermelinda FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), documento de gestión que establece la estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la ANA;

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua ejerce la representación legal e institucional de la entidad y conduce la marcha general de la misma, asumiendo la titularidad del pliego presupuestal;

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Que, con el Memorando N° 0095-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, el Administrador Local de Agua (ALA) Chira adosa el Informe N° 0008-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CH el mismo que señala que, de acuerdo al plan de trabajo para la operación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos de la ANA adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023, en el ámbito de la ALA Chira, se requiere la adquisición de un total de 32,236 (Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis) galones de Diesel B5 S50, ello en el marco del artículo 68 de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024, que asigna presupuesto a la ANA para la operación y mantenimiento de la maquinaria adquirida en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023 y al plan de trabajo para la operación y mantenimiento de

Firmado digitalmente por HINOSTROZA PIZARRO Moises FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5EA65DC0

maquinaria, vehículos y equipos de la ANA adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023, aprobado por Resolución Jefatural N° 005-2024-ANA;

Que, con el Memorando N° 0409-2024-ANA-DPDRH adosado al Informe N° 0013-2024- ANA-DPDRH/SASS la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, remite a la Oficina de Administración el sustento técnico de la "Adquisición de Diésel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Chira de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua", para la operación de las maquinarias adquiridas en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023, a fin de ejecutar las actividades de limpieza, descolmatación y protección de roca al volteo, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, así como proteger infraestructura pública y privada y campos de cultivo, debido a la condición de riesgo o vulnerabilidad en que se encuentran;

Que, a través del Memorando N° 1392-2024-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario – CCP N° 1940, al amparo de la normativa vigente en relación a la ejecución presupuestaria contemplada en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

Que, mediante el Memorando N° 0601-2024-ANA-OA, la Oficina de Administración adjunta el Informe Técnico N° 00007-2024-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio a través del cual sustenta y justifica la necesidad de la Contratación Directa para la "Adquisición de Diésel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Chira de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua", cuyo plazo de regularización finaliza el 16 de abril de 2024, bajo la causal de Situación de Emergencia que supongan grave peligro, supuesto contenido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Firmado digitalmente por CADILLO VILLAFRANCA Aurea Hermelinda FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

SOBRE LA CONFIGURACIÓN DE LA CAUSAL DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN SU MANIFESTACIÓN DE SITUACIONES QUE SUPONGAN GRAVE PELIGRO PARA UNA CONTRATACION DIRECTA.

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, dispone que la Autoridad Nacional del Agua apruebe para el Año Fiscal 2024, un plan de actividades de limpieza, descolmatación y protección con roca al volteo de los cauces de ríos y/o quebradas identificadas como puntos críticos ante inundaciones y/o movimientos en masa por el ente técnico competente y/o que cuenten con una Evaluación de Riesgo validado por el Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED);

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Que, la Autoridad Nacional del Agua, con Resolución Jefatural N° 0005-2024-ANA, aprobó el Plan de Trabajo para la Operación y Mantenimiento de Maquinaria, Vehículos y Equipos de la Autoridad Nacional del Agua adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023, según dicho Plan, en la Primera Etapa (de enero a abril) se ejecutarán las siguientes acciones:

Firmado digitalmente por HINOSTROZA PIZARRO Moises FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

- Reforzamiento de taludes con roca al volteo en aquellos Puntos Críticos donde las actividades de limpieza y descolmatación han sido culminadas, en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023. En este caso, el ALA evaluará y la AAA aprobará sí existen las condiciones para su ejecución y se proteja población

Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5EA65DC0

vulnerable, infraestructura de servicios públicos, infraestructura privada y campos de cultivo.

- Limpieza y descolmatación de Puntos Críticos comprendidos en el Decreto de Urgencia N° 015-2023, cuya ejecución, con maquinaria propia, quedó pendiente.
- Culminación de actividades de limpieza y descolmatación de Puntos Críticos considerados en el Decreto de Urgencia N° 015-2023 y ejecutados por contrata, con un avance inferior al 100%.
- Limpieza y descolmatación de Puntos Críticos considerados en el Decreto de Urgencia N° 015-2023, bajo la modalidad de contrata, pero que no se ejecutaron.

Que, con fecha 30 de enero de 2024, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-PCM se prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Pasco, Piura, San Martín y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo del mencionado decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023- 2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N° 110- 2023-PCM y N° 130-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de febrero de 2024, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Asimismo, cabe señalar que, con fecha 02 de abril de 2024, a través del Decreto Supremo N° 038-2024-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia declarado mediante el Decreto Supremo Nº 072-2023-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 089-2023-PCM, N° 110-2023-PCM, N° 130-2023-PCM y N° 006-2024-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 4 de abril de 2024;

Firmado digitalmente por CADILLO VILLAFRANCA Aurea Hermelinda FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Que, mediante el Memorando N° 0095-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, el Administrador Local de Agua (ALA) Chira adosa el Informe N° 0008-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, señalando que, de acuerdo al plan de trabajo para la operación y mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos de la ANA adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023, aprobado por Resolución Jefatural N° 005-2024-ANA, así como para la ejecución del plan de intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos 2025 en el ámbito de la ALA Chira, se requiere la adquisición de un total de 32,236 (Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis) galones de Diesel B5 S50;

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Que, con el Memorando N° 0409-2024-ANA-DPDRH adosado al Informe N° 0013-2024- ANA-DPDRH/SASS la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, remite a la Oficina de Administración el sustento técnico de la “Adquisición de Diésel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Chira de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua”, para la operación de las maquinarias adquiridas en el marco del Decreto de Urgencia N° 015- 2023, a fin de ejecutar las actividades de limpieza, descolmatación y protección de roca al volteo, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, así como proteger infraestructura pública y privada y campos de cultivo, debido a la condición de riesgo o vulnerabilidad en que se encuentran, realizando las siguientes precisiones:

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Firmado digitalmente por HINOSTROZA PIZARRO Moises FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

- Las precipitaciones pluviales y Fenómeno El Niño, en el cual ocurren precipitaciones en las zonas altas, medias y bajas de las cuencas de la vertiente el Pacífico que originan un incremento de los caudales de los ríos del régimen permanente y se activan los de régimen no permanente o estacional.
- La Autoridad Local del Agua Chira considera necesario realizar urgentemente intervenciones de limpieza, descolmatación y protección con roca al volteo en los

Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5EA65DC0

Puntos Críticos identificados que conforman la AAA Jequetepeque Zarumilla, a fin de proteger infraestructura pública y privada y campos de cultivo, debido a la condición de riesgo o vulnerabilidad en que se encuentran, para lo cual la ALA Chira, requiere la adquisición urgente de combustible de 32,236 (Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis) galones.

- El requerimiento del combustible por la ALA Chira es por un plazo de 60 días para atender la Situación de Emergencias y evitar daños a la infraestructura pública y privada, así como a población que se encuentra en condición de riesgo o vulnerabilidad.

Que, de lo expuesto en forma precedente, se configura la situación de emergencia existente, en el extremo de una situación que supongan grave peligro debidamente comprobada, y se cumple con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala taxativamente lo siguiente:

> *"La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones: La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.*
> *(…)*
> *b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente."*

Firmado digitalmente por CADILLO VILLAFRANCA Aurea Hermelinda FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Que, en la Opinión N° 003-2019/DTN, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) señala expresamente lo siguiente:

> *"(…)*
> *Al respecto, es importante señalar que la normativa de contratación pública establece supuestos taxativos en los que carece de objeto realizar un procedimiento de selección competitivo, toda vez que, por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad requiere contratar directamente con un determinado proveedor para satisfacer una necesidad pública. Tales supuestos se encuentran establecidos en el artículo 27 de la Ley y constituyen las causales de contratación directa.*
> *Por tanto, se puede advertir que el supuesto de contratación directa por situación de emergencia solo se emplea para contratar aquello que resulta ´estrictamente necesario´ para atender una necesidad pública generada como consecuencia directa del evento producido, (…)"*

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Que, corresponde la aplicación como marco normativo legal contenido en el literal b.3) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente, los cuales se encuentran sustentados en el Informe Técnico N° 0013-2024-ANA-DPDRH/SASS que lo hace suyo la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos a través del Memorando N° 0409-2024-ANA-DPDRH;

Firmado digitalmente por HINOSTROZA PIZARRO Moises FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

JUSTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN QUE SUPONGA GRAVE PELIGRO Y QUE REQUIERE ACCIONES INMEDIATAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5EA65DC0

Firmado digitalmente por ZAPATA CORNEJO Alonzo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/04/2024

Que, con el Informe N° 0013-2024-ANA-DPDRH/SASS de fecha 16 de febrero de 2024, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos sostiene que la inmediatez de la adquisición de combustible se justifica porque esta tiene como objetivo la atención inmediata debido a la situación de emergencia que ha originado las precipitaciones pluviales y fenómeno El Niño en el ámbito de la ALA Chira y que ha ocasionado: a) Poblaciones expuestas a los desbordes de los ríos; b) Afectación o destrucción de la infraestructura productiva (canales de irrigación, bocatomas, compuertas, etc.); c) Pérdida de terrenos agrícolas y; d) Afectación o destrucción de la infraestructura pública y privada;

Que, ante dichas eventualidades resultan necesario ejecutar las siguientes actividades con carácter de inmediatez, para lo cual se requiere la adquisición inmediata de combustible Diésel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la AAA – Jequetepeque Zarumilla para la ALA Chira, siendo éstas:

- Limpieza y descolmatación.
- Protección con roca al volteo.
- Eliminación de material descolmatado.

EN CUANTO A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO

Que, de acuerdo al Memorando N° 0095-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, el Administrador Local de Agua (ALA) Chira adosa el Informe N° 0008-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CH, por medio del cual solicita a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la ANA, el requerimiento de combustible por lo ESTRICTAMENTE NECESARIO, para realizar las actividades de limpieza, descolmatación y protección con roca al volteo, para lo cual es necesario adquirir 32,236 (Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis) galones de combustible (petróleo Diesel B5 S50), para la operación de maquinaria propia adquirida en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023, en concordancia con la Resolución Jefatural N° 005-2024-ANA, que aprueba el Plan de Trabajo para la operación y mantenimiento de maquinarias, vehículos y equipos adquiridos en el marco del Decreto de Urgencia Nº 015-2023, y que tiene por objetivo garantizar la gestión eficiente y sostenible para la operación y mantenimiento de la maquinaria, vehículos y equipos adquiridos para enfrentar el Fenómeno El Niño en el marco del “Plan de Intervenciones ante la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 y efectos al año 2025”;

Firmado digitalmente por CADILLO VILLAFRANCA Aurea Hermelinda FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Que, en ese orden de ideas, y en atención a ello, mediante Memorando N° 0409-2024-ANA-DPDRH, de fecha 16 de febrero de 2024 la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos remite a la Oficina de Administración, el sustento técnico de la dicha dirección, el requerimiento y sustento técnico, para la “Adquisición de Diésel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Chira de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua”, donde señalan la necesidad de contar con 32,236 (Treinta y Dos Mil Doscientos Treinta y Seis) galones de Diesel B5 S-50;

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Que, dicho requerimiento se realiza dentro del marco establecido en el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala que: “Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios”;

Firmado digitalmente por HINOSTROZA PIZARRO Moises FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5EA65DC0

Firmado digitalmente por ZAPATA CORNEJO Alonzo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/04/2024

Que, conforme al numeral 29.8 del precitado artículo se define al área usuaria como la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, por tanto, el área usuaria que es la Autoridad Local del Agua Chira, define su necesidad, así como formula el requerimiento de lo estrictamente necesario, la misma que es sustentada técnicamente por la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos a través del Memorando N° 0409-2024-ANA-DPDRH que adjunta el Informe Técnico N° 0013-2024-ANA-DPDRH/SASS;

DEL SUSTENTO TÉCNICO POR PARTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Que, con el Memorando N° 0601-2024-ANA-OA, la Oficina de Administración adjunta el Informe Técnico N° 00007-2024-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, el cual sustenta y justifica la necesidad de la Contratación Directa para la "Adquisición de Diésel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Chira de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua", cuyo plazo de regularización finaliza el 16 de abril de 2024, bajo la causal de Situación de Emergencia por Situación que supongan grave peligro;

Que, en el referido informe, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio refiere que se realizó la indagación de mercado, siendo que a través de la Carta N° 0081-2024-ANA-OA-UAP, de fecha 27 de febrero del año en curso, se notifica la adjudicación de la contratación para la "Adquisición de Diésel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Chira de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua", por el importe de S/ 660,838.00 (Seiscientos sesenta mil ochocientos treinta y ocho con 00/100 Soles), al proveedor PEYSA II S.A.C., contándose con la Certificación Presupuestal N° 1940-2024 por la suma antes indicada; que se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones de la ANA para el año 2024 la presente contratación, con el número de referencia 37; que de acuerdo a los partes diarios de despacho de combustible de PEYSA II S.A.C., se aprecia que el 15 de marzo de 2024 se inició el suministro en mención, por lo que el plazo de la regularización vence el 16 de abril de 2024;

Firmado digitalmente por CADILLO VILLAFRANCA Aurea Hermelinda FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Que, con el Informe Legal N° 0298-2024-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación de la Contratación Directa N° 09-2024-ANA para la "Adquisición de Diésel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Chira de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua", en vía de Regularización por la causal de Situación de Emergencia en su manifestación de situaciones que supongan grave peligro, correspondiendo emitir el acto resolutivo que aprueba la presente contratación en vía de regularización al Titular de la Entidad; y,

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Firmado digitalmente por HINOSTROZA PIZARRO Moises FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Con el visto de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5EA65DC0

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 09-2024-ANA para la "Adquisición de Diésel B5 S-50 para la flota de maquinaria pesada, vehicular y equipos de la Administración Local de Agua Chira de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla de la Autoridad Nacional del Agua" en vía de regularización, por la causal de situación de emergencia en su manifestación de situaciones que supongan grave peligro, de acuerdo a lo señalado en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el acápite b.3) del literal b) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, efectuado con el proveedor PEYSA II S.A.C. hasta por la suma de S/ 660,838.00 (Seiscientos sesenta mil ochocientos treinta y ocho con 00/100 Soles), incluidos impuestos de ley, siendo su fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Artículo 2. Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración cumpla con registrar y publicar la presente resolución, así como los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por CADILLO VILLAFRANCA Aurea Hermelinda FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Firmado digitalmente por HINOSTROZA PIZARRO Moises FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

Firmado digitalmente por AVILA CALLAO Augusto Ovidio FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 04/04/2024

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO

JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 5EA65DC0